



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, **21 SEP 2011**

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se establece que, en todos los trámites de transferencia en los que intervengan como certificantes de firma, de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en jurisdicciones en las que esta Dirección Nacional hubiera suscripto convenios con los respectivos Colegios de Escribanos, se deberá llevar a cabo la constatación obligatoria de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación.

Que en ese marco y a ese fin, con fecha 27 de junio de 2006 esta Dirección Nacional suscribió un Convenio de Colaboración con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

Que en cumplimiento de lo prescripto por aquél, entre ambos organismos se desarrolló un sistema informático de constatación de folios de Actuaciones Notariales mediante el cual resulta posible verificar la concordancia de los datos contenidos en las fojas notariales con los registros de ese Colegio.

Que en dicha oportunidad y por conducto de la Disposición D.N. Nº 722 de fecha 16 de noviembre de 2006, se instrumentó la obligación de constatar la autenticidad de los Folios de Actuación Notarial que instrumenten certificaciones de firmas practicadas por escribanos matriculados en ese Colegio, dispuesta por el artículo 6º, Sección 3ª, Capítulo XI,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Título I Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Que posteriormente el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN manifestó su voluntad de rescindir el mencionado Convenio en razón de la existencia de inconvenientes técnicos que imposibilitaban el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que a partir del día 9 de abril de 2007 el mismo fue considerado resuelto.

Que consecuentemente, mediante Circular D.N. N° 9 del 11 de abril de 2007, se informó esta circunstancia a los señores Encargados de los Registros Seccionales, quedando éstos exceptuados de efectuar las constataciones prescriptas por la Disposición D.N. N° 722/06.

Que con fecha 23 de diciembre de 2009, y una vez superados los inconvenientes técnicos señalados, esta Dirección Nacional y dicho Colegio suscribieron un nuevo Convenio de colaboración, con identidad de objeto y finalidad.

Que habiéndose practicado a ese respecto pruebas tendientes a corroborar la eficacia y rapidez del sistema (Circulares D.N. Nros. 33/10, 8/11, 10/11 y 14/11), resulta oportuno disponer su entrada en vigencia.

Que en ese sentido, resulta menester dejar sin efecto el acto administrativo por conducto del cual se pusiera en vigencia el sistema en su oportunidad, dictando uno nuevo en su reemplazo.

Que en virtud de las características particulares de la información con que cuenta ese Colegio, y en atención a que la fecha de celebración del nuevo convenio marcó el comienzo de las relaciones de colaboración entre ambos organismos, resulta conveniente delimitar la obligación de constatar la autenticidad de los Folios de Actuación Notarial que



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



instrumenten certificaciones de firmas practicadas por escribanos matriculados en ese Colegio, por lo que se ha resuelto que el sistema será de aplicación únicamente respecto de los Folios de Actuación Notarial expedidos a partir del 1º de septiembre de 2009.

Que, en ese marco, corresponde poner en conocimiento de los señores Encargados las características que revestirá el sistema de constatación, aprobando en consecuencia el instructivo necesario al efecto.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, incisos a) y c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- En todos los trámites de transferencia en los que intervengan, como certificantes de la firma de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, será obligatoria la constatación de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación de conformidad con las previsiones del Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, a cuyo efecto se deberá seguir las instrucciones contenidas en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Las previsiones contenidas en el artículo precedente serán de aplicación respecto de los Folios de Actuación Notarial expedidos a partir del día 1º de septiembre de 2009.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia el día 26 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Disposición D.N. Nº 722/06.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000637

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO

## Consulta al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén

Esta consulta tiene por objetivo verificar de manera ágil la concordancia de los datos contenidos en los documentos notariales con los registros informáticos del Colegio de Escribanos de Neuquén, con fecha posterior al **01/09/2009**, brindando una herramienta de control orientada a la prevención de irregularidades relacionadas con la documentación notarial .

La consulta se encuentra en la pagina habitual de consulta de los registros seccionales: <http://registros.dnrpa.gov.ar>, ingresando en **Consultas Restringidas** (con el usuario y clave que utiliza habitualmente), en la opción de **Consultas → Consulta Colegio → Colegio de Escribanos de Neuquén**.

Se presentarán 4 opciones de consulta:

- **Consulta foja**
- **Consultas Pendientes**
- **Consulta histórica**
- **Medidas de Seguridad de folios**



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



| Colegios de Escribanos  |
|---|
| <b>COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTA FE ZDA.<br/>CIRC.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Consultar Foja</u></li><li>• <u>Consultas Pendientes</u></li><li>• <u>Consulta Histórica</u></li><li>• <u>Medidas de Seguridad de Folios</u></li></ul> |
| <input type="button" value="Menu Principal"/>   |

### **Consulta de Fojas:**

#### **Ingreso de datos**

Para realizar la consulta deberá ubicar los siguientes datos en los documentos notariales:

- Tipo de Foja notarial
- Dominio de referencia (Transferencias)
- Localidad
- Serie
- Número de Foja
- Nombre del escribano actuante
- Fecha de Expedición del Documento

Se consultará:

- Documentación notarial que haya sido vendida a partir del **01/09/2009**



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

|                                   |   |   |  |
|-----------------------------------|---|---|--|
| Tipo de Foja Notarial             | <input type="text" value="- Seleccione Foja Tipo -"/>   | Dominio de referencia<br>(Transferencias) | <input type="text"/>                             |
| Localidad                         | <input type="text" value="-- Seleccione Localidad --"/> |   |  |
| Serie                             | <input type="text"/>                                    | Número de Foja                            | <input type="text"/>                             |
| Escribano Certificante            | <input type="text"/>                                    |   | <input type="button" value="Buscar Escribanos"/> |
| Fecha de Expedición del Documento | <input type="text"/>                                    | <input type="text"/>                      | <input type="text"/>                             |

Al finalizar el ingreso de los datos requeridos y seleccionar  , automáticamente se genera la consulta a la base de datos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén.

**Nota:**

- : Vuelve a la pantalla de ingreso de datos.
- : Vuelve a selección de Colegio de Escribanos de procedencia de la foja.

**Posibles Respuestas:**

Si la **respuesta es correcta** se desplegará una pantalla que mostrará los datos consultados y un cartel indicativo de la respuesta recibida.

- Si los datos ingresados se corresponden se verá:



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

Tipo de Foja Notarial Estampillas

**NO  
CONSIGNA  
DOMINIO**

Localidad Neuquén Capital

Serie M Número de Foja 112596

Escribano Certificante Rosso, Diana Haydée

Fecha de Expedición del Documento 09-03-2010

**Los datos ingresados se corresponden con los  
registros del Colegio de Escribanos.**

- Si los datos ingresados no se corresponden se presentará la siguiente pantalla

**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

Tipo de Foja Notarial Estampillas

**NO  
CONSIGNA  
DOMINIO**

Localidad Neuquén Capital

Serie E Número de Foja 103000

Escribano Certificante Rosso, Carlos José

Fecha de Expedición del Documento 09-03-2010

**Los datos ingresados NO se corresponden con los registrados.  
Recuerde revisar los datos ingresados antes de generar el mail de consulta**

Enviar mail de consulta al Colegio

Imprimir

Nueva Consulta

Menú Principal





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Al seleccionar **Enviar mail de consulta al Colegio** se le presentará una nueva pantalla donde al **Confirmar envío** se remitirá automáticamente un correo electrónico con la información que se muestra.

**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

Tipo de Foja Notarial Estampillas Dominio de referencia NO CONSIGNA DOMINIO  
Serie E Número de Foja 103000  
Apellido y Nombre del Escribano Certificante Rosso, Carlos José (TITULAR)  
Localidad del Escribano Certificante Neuquén Capital  
Fecha Firma del Documento 09-03-2010  
Fecha de la consulta 04-04-2011  
, 04/04/2011

Sres. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de consultar respecto de las fojas de actuación Notarial cuyos datos seguidamente se indican:

Tipo de Foja Notarial: Estampillas  
Serie y Número: E 103000  
Localidad: Neuquén Capital  
Matrícula del Escribano Certificante: 44  
Fecha de Expedición del Documento: 09 / 03 / 2010

Saludo a Uds. atte.  
T  
HASSAN-ROXANA - rhassan  
, ()  
15

A partir de este momento su consulta habrá ingresado al circuito de **consultas diferidas**.

**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

**Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

Tipo de Foja Notarial Estampillas Dominio de referencia NO CONSIGNA DOMINIO  
Serie E Número de Foja 100300  
Apellido y Nombre del Escribano Certificante Rosso, Diana Haydée (TITULAR)  
Localidad del Escribano Certificante Neuquén Capital  
Fecha Firma del Documento 09-03-2010  
Fecha de la consulta 04-04-2011

**Su consulta será respondida dentro de las próximas 48 hs. Seleccione la opción  
Consultas Pendientes  
para visualizar su respuesta.**



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



El colegio ingresará en el sistema su respuesta y usted podrá consultarla en la opción **Consultas Pendientes**:

Si del análisis efectuado en el Colegio surgiera que efectivamente no corresponden los datos de la foja, el Colegio ingresará la respuesta en el sistema y le informará por correo postal.

Para más especificaciones sobre las opciones de *Consultas Pendientes* y *Consulta Histórica* consulte el instructivo *Consultas Diferidas*.

### Consulta Histórica

Esta consulta le permite visualizar las consultadas de fojas notariales realizadas por su Registro Seccional en un periodo de fecha determinado, así como también las respuestas positivas o negativas recibidas por el Colegio.

**Consultas realizadas al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUEN**

Fecha Desde       -  -

Fecha Hasta       -  -

Sólo Respuestas Negativas       Sólo Respuestas Positivas       Todas

Ordenado por:  Usuario, Fecha Consulta  
 Foja  
 Fecha Documento  
 Localidad (Si es un dato ingresado a la consulta)